

CIRCULAR No. 02-RRHH-2025

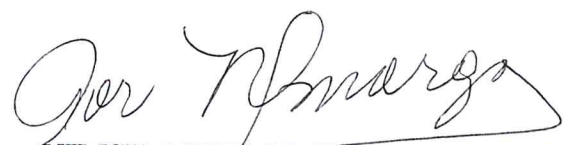
En atención al comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización con fecha 31 de marzo del presente año, se informa que, conforme al calendario cívico, durante el mes de abril se celebran dos fechas conmemorativas importantes. Por un lado, el Día de las Américas, el cual se celebra el 14 de abril, y por otro, los días 17 y 18 de abril, correspondientes al Jueves y Viernes Santo.

Dado que ambos eventos coinciden en la misma semana, lo que marca la celebración de la Semana Santa, se ha determinado que, a fin de facilitar el disfrute de estas fechas, se concede a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública, en concepto de vacaciones, los días **martes 15 y miércoles 16 de abril** del presente año.

Por lo tanto, se les exhorta a tomar las disposiciones necesarias para cumplir con este beneficio, garantizando el adecuado funcionamiento de sus actividades y tareas antes y después de dichos días de descanso.

Atentamente,

Tegucigalpa MDC. 01 de abril del año 2025.


NIMSY MERARI CANACA CABRERA
Jefe de Recursos Humanos



CC. Archivo

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a todas las Dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y a la población en general, COMUNICA lo siguiente:

PRIMERO: Que, conforme el Calendario Cívico, el mes de abril contempla dos fechas conmemorativas, por un lado, el día de las Américas en fecha 14 de abril y por otro, el 17 y 18 de abril del presente año, jueves y viernes Santo. Coincidiendo ambos eventos en la misma semana.

SEGUNDO: En virtud de ello, se ha decidido conceder a cuenta de vacaciones a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública los días martes 15 y miércoles 16 de abril del presente año, quienes deben incorporarse a sus actividades el lunes 21 de abril.

TERCERO: En el caso del sector privado, en atención a distintas solicitudes de algunos sectores productivos y turísticos del país se traslada el feriado del lunes 14 de abril al lunes 21 de este mismo mes.

CUARTO: La anterior disposición no aplica a las Instituciones del Sector Público, que por su naturaleza:

1. Brindan asistencia a emergencias o labores de prevención en estas fechas, tal es el caso de las instituciones e instancias que conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), así como el Comité Nacional de Prevención de Movilizaciones Masivas (CONAPREMM) y COPECO;
2. Las que, por mandato, se les ha confiado la protección y seguridad de la integridad personal y de sus bienes, mediante acciones concretas destinadas a prevenir, reducir o controlar los niveles de riesgo, en todo el territorio nacional, como ser: IHADFA; el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Sistema 911; Centro de Estudios Atmosféricos Oceanográficos y Sísmicos; Instituto Nacional de Migración, en lo que respecta a los puntos fronterizos y aeroportuarios; IHTT; SENASA; Administración Aduanera de Honduras; Aeronáutica Civil; Secretaría e Instituto de turismo; IHAH, en lo concerniente a parques y sitios culturales e históricos; el FYDUC, entre otros; así como,
3. Aquellas que atienden Emergencias de vital importancia para la población, como hospitales, centros de salud y cuadrillas del SANAA, ENEE, HONDUTEL, CONAPREV, entre otros. Por lo que se ruega hacer las previsiones del caso.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



CIRCULAR No. 03-RRHH-2025

En atención al comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización con fecha 4 de abril del presente año, y en cumplimiento de las instrucciones de la Presidencia de la República, se informa lo siguiente:

Con motivo de la celebración de la IX Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y a fin de evitar el alto congestionamiento vehicular causado por el cierre de algunas vías de alto tráfico en el Distrito Central, se ha dispuesto que los empleados de las oficinas de esta Empresa Correos de Honduras con presencia en este Municipio del Distrito Central **pasen a la modalidad de teletrabajo durante los días martes 8 y miércoles 9 de abril de 2025.**

Se solicita a todos los empleados y responsables de las distintas unidades organizarse para garantizar que las actividades institucionales continúen de manera eficiente y sin interrupciones, asegurando la operatividad mediante el trabajo remoto.

Agradecemos la colaboración de todos y les instamos a estar atentos a cualquier actualización o comunicación adicional relacionada con esta medida.

Atentamente,

Tegucigalpa MDC. 07 de abril del año 2025.



NIMSY MERARI CANACA CABRERA
Jefe de Recursos Humanos



CC. Archivo